



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



ORDENANZA N° 20 /13.-

VISTO:

Los convenios suscriptos oportunamente con el IPRODHA convenio N° 1968 "15 VIVIENDAS DE 3 DORMITORIOS PARA PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA; Y CONVENIO 1995 " 1 VIVIENDA DE 3 DORMITORIOS PARA PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA" y CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1 DEL CONVENIO N° 1968 Y CONVENIO COMPLEMENTARIO N°1 DEL CONVENIO 1995 .y

CONSIDERANDO:

Que los citados convenios suscriptos por el Intendente Municipal y el Presidente del IPRODHA se refieren en todos los casos a la participación Municipal únicamente en lo que hace a la MANO DE OBRA ESPECIALIZADA y comprende :

Convenio N° 1968 \$345.000,00

Convenio N° 1995 \$ 23.000,00

Complementario N° 1 del Conv. 1968 \$ 105.000,00

Convenio Complementario N° 1995 \$7000.00.-

Que es facultad de este Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones legales vigente el tratamiento y aprobación de los convenios de referencia
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: APRUEBASE los convenios suscriptos por la Municipalidad de Campo Viera y el IPRODHA, firmados por el Intendente Municipal Don Juan Carlos Rios y el Presidente del IPRODHA Ing. Santiago Ros, por los importes y conforme al detalle que a continuación se transcriben y únicamente en lo que se refiere a MANO DE OBRA ESPECIALIZADA:

- Convenio N° 1968 "15 VIVIENDAS DE 3 DORMITORIOS PARA PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA \$ 345.000.-
- Y CONVENIO 1995 " 1 VIVIENDA DE 3 DORMITORIOS PARA PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CAMPO VIERA" \$23.000,00
- CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1 DEL CONVENIO N° 1968 \$105.000,00
- CONVENIO COMPLEMENTARIO N°1 DEL CONVENIO 1995 \$7.000,00 todo ello conforme a lo explicitado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: LOS CONVENIOS y Convenios Complementarios con sus anexos a que se refiere el Art. 1° de la presente , se adjunta y forman parte integrante de esta Ordenanza

ARTICULO 3°: REGISTRESE ,Comuníquese ,Cumplido, Archívese .

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días de mes de Septiembre de 2013


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




BAHNIUK JORGE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Misiones Capital Nacional del Té